

**Expediente:** 844/2021

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Concesión Ayudas de Emergencia Social relativas a varios conceptos. -

**Documento firmado por:** El Alcalde, La Secretaria - Interventora

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.** Debido a la emergencia del efecto del trámite urgente ya que por falta de personal en el Departamento de Servicios Sociales como es la trabajadora social, y visto que los expedientes están completos tanto físico como en la plataforma gestiona se decreta por orden del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Betancuria a resolver el mismo.

Procedimiento: Tarjeta prepago de alimentación, productos de higiene, aseo personal y medicación, a cargo de la partida de emergencia social de las **Ayudas de Integración Social del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución del programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia"** partida núm. 2312 48001 nº 470.

**Asunto:** Solicitante de ayuda de emergencia social en concepto de alimentación, productos de higiene, aseo personal y medicación.

Vista la solicitud presentada por la usuaria que constan en el Departamento de Servicios Sociales, teniendo expediente abierto en la plataforma gestiona, donde constan sus solicitudes y documentación básica para el trámite de la ayuda de emergencia siendo este el expediente:

-843/2021

Que, visto el expediente, la solicitud, documentación aportada por el solicitante, y declaraciones responsables, es por lo que se considera favorable que se le conceda a través de tarjeta prepago de alimentos de primera necesidad, productos de higiene, aseo personal y medicamentos, a las siguientes personas:

- Dª J.H.G, DNI nº \*\*\*\*\*859-W, tarjeta prepago nº 4030 5175 1393 8448, en concepto de ayuda de emergencia social para alimentación básica, productos de higiene personal, limpieza y medicamentos por importe de 480,00 euros.

**SEGUNDO:** Conceder a la siguientes usuaria una tarjeta prepago para alimentos de primera necesidad, productos de higiene, aseo personal y medicamentos, a las siguientes personas, que se cargará de un solo pago, teniendo las tarjetas una validez hasta el 13 de enero de 2022, a cargo de la partida de emergencia social de las **Ayudas de Integración Social del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución del programa denominado "Calidad de Vida y Dependencia"**, partida número 2312 480001, número 470

- Dª J.H.G, DNI nº \*\*\*\*\*859-W, tarjeta prepago nº 4030 5175 1393 8448, en concepto de ayuda de emergencia social para alimentación básica, productos de higiene personal, limpieza y medicamentos por importe de 480,00 euros.

Total importe en cargas a las tarjetas prepago para alimentos de primera necesidad,

---

**Ayuntamiento de Betancuria**

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 (Las Palmas). Tfno. 928878092. Fax: 928549657



productos de limpieza, aseo y medicamentos, es de **480,00€**, a cargo de la partida de emergencia social de las **Ayudas de Integración Social del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, para la ejecución del programa denominado “Calidad de vida y Dependencia”, partida número 2312 48001, número 470.**

**TERCERO.** Aprobar, y retener de la *partida 2312 48001, nº 470* la cantidad total de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00€)**, que se cargará en las tarjetas prepago de las personas que arriba antes se ha mencionado, en un pago único, teniendo que entregar los tickets de las compras y factura de las mismas en su caso, al finalizar las mismas teniendo que organizar el saldo hasta **el 4 de enero de 2022.**

**CUARTO.** En el caso de no gastar la totalidad de la ayuda económica, deberá devolver el sobrante de la subvención no invertida.

**QUINTO.** De no justificar la ayuda económica concedida en el plazo de dos meses, se procederá a realizar el oportuno requerimiento y la correspondiente certificación de descubierto.

**SEXTO.** Dar cuenta de este acuerdo a los interesados desde el Departamento de Servicios Sociales, al Departamento de Servicios Social, y a la Intervención Municipal, para su aplicación y efectividad.

